



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación af416a43aed14c949f932de7c131ddf001

Url de validación <https://sedelectronica.binefar.es/absis/idi/arx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen administración Estado de elaboración: Original



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- En relación con las bases para la concesión de Bonos Impulsa Binéfar:

1.- Modificar las bases para la concesión de Bonos Impulsa Binéfar para la reactivación frente al impacto originado por la covid-19, modificación que afecta a las bases quinta, sexta y séptima:

Base Quinta: Se modifica el párrafo segundo incluyendo al final del mismo “no siendo necesario que formalicen la adhesión al programa aquellas empresas ya adheridas y que no hayan solicitado darse de baja del mismo.”

Base Sexta: Se modifica el párrafo quinto puntos segundo, tercero y cuarto, quedando redactados de la siguiente forma:

- “Se lanzarán bonos en el periodo o periodos que se expliciten en cada convocatoria, conforme los clientes vayan solicitando, hasta agotar el importe total previsto para cada periodo o periodos convocados.
- Los bonos emitidos en cada periodo podrán canjearse durante el periodo que se establezca para cada convocatoria.
- El importe total de los bonos para cada periodo se establecerá en cada una de las convocatorias. Caso de realizarse más de una convocatoria en el mismo ejercicio presupuestario, el importe no consumido se incorporará al correspondiente del periodo siguiente.”

Base Sexta: Se modifica el párrafo quinto punto sexto, quedando redactado de la siguiente forma: “Los consumidores y consumidoras, que deberán ser mayores de 16 años, podrán adquirir los bonos a través de la web de la campaña cumplimentando un sencillo cuestionario con sus datos y elegirán los bonos que deseen adquirir, con el límite máximo de 50 euros por convocatoria y DNI.

Base Séptima: Se modifica el punto 4, añadiendo al final del mismo “No será necesario que formalicen la adhesión al programa aquellas empresas ya adheridas y que no hayan solicitado darse de baja del mismo.”

2.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir copia autenticada del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huesca, acompañando un índice de los

Firma 1 de 2 Alfonso Adán Pozo 02/12/2021 Alcalde
 Firma 2 de 2 Fernando Medrano Sánchez 02/12/2021 Secretario

documentos que contiene, en relación con el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 12/2021 del presupuesto municipal del ejercicio económico 2021 del Ayuntamiento de Binéfar (procedimiento ordinario 0000286/2021).

CUARTO.- Aprobar una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Ciudadanos de Binéfar en apoyo a la cadena cárnico-ganadera del país.

QUINTO.- No aprobar una moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la prevención del suicidio.

En Binéfar, a fecha de firma electrónica.